Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

RES. EXENTA N° 43/XV REGIÓN

Arica, 16 de agosto de 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-**Resolución Exenta Nº 07-2018 de SernamEG XV Región; **9.-** Resolución Exenta N° 1084 de 12 de julio de 2018 que establece el orden de subrogancia en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, Los Servicios de Salud por su parte son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

4º Que, con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de la Mujer"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 06 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 144 de 16 de enero del año en curso.

5º Que, mediante Res. Exenta N°1118, de fecha 19 de Julio de 2018, El Jefe de Administración y Finanzas (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Julio Galleguillos Urbano, modifica Res. Exenta N°3878 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprobó la distribución del presupuesto año 2018, incrementando recursos a la Dirección Regional de Arica y Parinacota, programa de prevención integral de violencia contra las Mujeres.

7° Que, mediante memorándum interno N° 281-A de 17 de julio de 2018, la Encargada Regional del Programa de Prevención de Violencia Contra la Mujer de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación presupuestaria del convenio original, la cual también señala haber sido revisada por la unidad de finanzas de SernamEG. La modificación en un incremento para el Programa de Prevención del dispositivo Centro de la Mujer.

8° Que, la Directora Regional (S) Gabriela Clavelle Vergara procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 281-A/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobada la Primera modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de la Mujer"***; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

//PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y DEL SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

En Arica, a 01 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **GABRIELA FRANCISCA CLAVELLE VERGARA**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA,** en adelante, "la entidad ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su Director (S) **JUAN URRUTIA REYES**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, los **SERVICIOS DE SALUD** son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud Arica, se suscribe un **"Convenio de transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y la equidad de género dirección regional de arica y parinacota y servicio de salud arica dispositivo: Centro de la Mujer"**; en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 06 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica a través de Res. Exenta Nº 144 de 16 de enero de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 281-A de julio 2018, la Encargada Regional de Programa de Prevención de Violencia Contra la Mujer de SernameG Sra. **Carmen Hernández Riveros**, solicita la modificación al presente convenio, en la línea de prevención y que corresponde a un aumento del Ítem 20/21 por la suma de **$4.773.600** (cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos pesos), toda vez que se ha incrementado el presupuesto de esta Dirección Regional desde SernamEG nivel central, lo cual consta según Res. Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio del año en curso

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Que, la Directora Regional (S) doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 281-A/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, vienen en modificar la cláusula octava del convenio que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, en su letra B).2 sobre Compromisos financieros de SernamEG, por el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

"B.- 2 Para el 2018 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de Prevención Integral de VCM, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$12.248.284** (doce millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.456.640
40	Gastos Operacionales	$ 791.644
	Totales	**$12.248.284**

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de enero de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueban, por cada entidad. Entendiéndose el presente anexo formar parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder del Servicio de Salud de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA**, consta de Resolución Exenta N° 1084 de 12 de julio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería del Director (S) del Servicio de Salud de Arica Don **JUAN URRUTIA REYES,** ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 para representar a la entidad ejecutor, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

FIRMARON: DOÑA GABRIELA CLAVELLE VERGARA DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DON JUAN URRUTIA REYES EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "SERVICIO DE SALUD DE ARICA"//

ARTÍCULO 2º: Impútese la presente Resolución Exenta en el programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 008 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

ARTICULO 3° Publíquese la presente resolución para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
Y LA EQUIDAD DE GENERO

BARBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

BFM/CGHR/CCHP/ACLG

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURÍDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION

INUTILIZADA

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y DEL SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

En Arica, a 01 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **GABRIELA FRANCISCA CLAVELLE VERGARA,** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA,** en adelante, "la entidad ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su Director (S) **JUAN URRUTIA REYES,** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, los Servicios de Salud son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud Arica, se suscribe un **"Convenio de transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y la equidad de género dirección regional de arica y parinacota y servicio de salud arica dispositivo: Centro de la Mujer"**; en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 06 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica a través de Res. Exenta Nº 144 de 16 de enero de 2018.

CHILE LO HACEMOS TODOS

Que, mediante memorándum interno N° 281-A de julio 2018, la Encargada Regional de Programa de Prevención de Violencia Contra la Mujer de SernameG Sra. **Carmen Hernández Riveros**, solicita la modificación al presente convenio, en la línea de prevención y que corresponde a un aumento del Ítem 20/21 por la suma de **$4.773.600** (cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos pesos), toda vez que se ha incrementado el presupuesto de esta Dirección Regional desde SernamEG nivel central, lo cual consta según Res. Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio del año en curso

Que, la Directora Regional (S) doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 281-A/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, vienen en modificar la cláusula octava del convenio que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, en su letra B).2 sobre Compromisos financieros de SernamEG, por el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

"B.- 2 Para el 2018 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de Prevención Integral de VCM, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$12.248.284** (doce millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.456.640
40	Gastos Operacionales	$ 791.644
	Totales	**$12.248.284**

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARC

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de enero de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueban, por cada entidad. Entendiéndose el presente anexo formar parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder del Servicio de Salud de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA**, consta de Resolución Exenta N° 1084 de 12 de julio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería del Director (S) del Servicio de Salud de Arica Don **JUAN URRUTIA REYES,** ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 para representar a la entidad ejecutor, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARICA

GABRIELA CLAVELLE VERGARA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR SERVICIO SALUD (S)
ARICA

GCLV/ACLG/MCC

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA


SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA
ARC